



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084 -2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 AGO 2010

VISTO:

El Informe N° 015-2010/GRP-PEIHAP-CEP, de fecha 20 de Agosto de 2010, emitido por Comité Especial Permanente, referente a la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", mediante Adjudicación de Menor Cuantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 010-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de Enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2010, con un monto de S/. 490'894,151.86 (Cuatrocientos noventa millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 86/100 nuevos soles), en el cual no estaba incluido el proceso de selección citado.

Que, por Resolución Gerencial General N° 063-2010/GRP-PEIHAP, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2010, por la inclusión del Proceso de Selección "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", con un Valor Referencial de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, por Resolución Gerencial General N° 073-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de Junio de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"; y, mediante Resolución Gerencial General N° 076-2010/GRP-PEIHAP, se aprobaron las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso mencionado

Que, por Resolución Gerencial General N° 083-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Agosto de 2010, se declaró DESIERTA la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"; asimismo, se autorizó la CONVOCATORIA del Proceso de Selección mencionado, bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme al Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 78° de su Reglamento.

Que, a través del documento de "VISTO" correspondiente, el Comité Especial Permanente, hace de conocimiento a la Gerencia General del PEIHAP que al amparo de lo dispuesto por el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para llevar a cabo la convocatoria del Proceso de Selección para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 AGO 2010

GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", por un Valor Referencial de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil y 00/100 nuevos soles); mediante una Adjudicación de Menor Cuantía, para lo cual, solicita que las mismas se aprueben con Resolución Gerencial General.

Que, respecto a la nueva convocatoria de los procesos de selección declarados desiertos, el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "(...) En el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía. (...)"; a su vez, el Reglamento de la Ley, en su Artículo 78°, señala: "(...) La siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica."

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y de la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas para llevar a cabo la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2010/GRP-PEIHAP "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", con un Valor Referencial de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

